

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 7** *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada Asociación Gran Centro Comercial Barrio de Salamanca (depósito 1823).*

Visto el escrito presentado por don Hilario Alfaro Moreno, en calidad de Presidente de la Asociación Gran Centro Comercial Barrio de Salamanca, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que se ha recibido en la Oficina de Depósito de Estatutos de este centro directivo, con fecha 13 de octubre de 2011, escrito de la citada asociación, por el que solicitaba el depósito de la modificación de sus estatutos. Se adjunta certificado del acta de la reunión celebrada por la Asamblea General Anual el 6 de octubre de 2011, en la que se acordó por unanimidad modificar los artículos 2, 3.1, 9.1, 11, 27.3, 40.1, 40.2. Entre otros aspectos se modifica el ámbito funcional, estableciéndose que la asociación integrará a cuantas empresas desarrollen actividades empresariales y/o profesionales en cualquiera de los sectores tales como comercio, hostelería, actividades culturales, deportivas, recreativas y audiovisuales de servicios personales, otras actividades empresariales, etcétera, dentro de la zona del barrio de Salamanca y voluntariamente soliciten su afiliación. El certificado está suscrito por don Guillermo González Jiménez, como Secretario de la Asociación, con el visto bueno del Presidente, don Hilario Alfaro Moreno.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación de los artículos 2, 3.1, 9.1, 11, 27.3, 40.1, 40.2. Entre otros aspectos se modifica el ámbito funcional, estableciéndose que la asociación integrará a cuantas empresas desarrollen actividades empresariales y/o profesionales en cualquiera de sus sectores, tales como comercio, hostelería, actividades culturales, deportivas, recreativas y audiovisuales de servicios personales, otras actividades empresariales, etcétera, dentro de la zona del barrio de Salamanca y voluntariamente soliciten su afiliación. Acordándose también la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 24 de octubre de 2011.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/37.302/11)